



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 138 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 04 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 046-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, establece lo siguiente: *Dispóngase la atención progresiva de la prestación del servicio alimentario de los escolares de la modalidad jornada escolar completa, a través del PNAEQW del MIDIS (...)*;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS y; la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"; el PNAEQW aprueba los procedimientos operativos, de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias, para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 34 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos tiene por función: *"Supervisar la elaboración y proponer a la Dirección Ejecutiva el proyecto de Bases del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario del Programa"*. Asimismo, el literal b) del artículo 35 del citado Manual, dispone que la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual tiene por función: *"Revisar y proponer a la Jefatura los proyectos de Manual y Bases del Proceso de Compras para la provisión del servicio alimentario"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW", Versión N° 02, el mismo que tendrá vigencia a partir del proceso de compra del año 2019;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el PNAEQW durante el año escolar 2019", rectificadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 487-2018-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 497-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueban las "Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW", Versión N° 02; que tendrán vigencia a partir del proceso de compra del año 2019;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueban las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos, del Proceso de Compras para la prestación del servicio alimentario 2019 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Segunda Convocatoria;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 64) del Manual del Proceso de Compras del PNAEQW, *El PNAEQW integra las Bases del Proceso de Compras, incorporando, de ser el caso, las modificaciones que resulten de la absolución de las consultas y del acogimiento parcial o total de las observaciones formuladas;*

Que, el numeral 65) del Manual del Proceso de Compras, establece que: *Las Bases Integradas del Proceso de Compras son publicadas en el portal web del PNAEQW, según el cronograma establecido en las Bases del Proceso de Compras de la respectiva convocatoria. Asimismo, el numeral 66) establece que: Una vez publicadas las Bases Integradas del Proceso de Compras no podrán ser modificadas ni observadas posteriormente, siendo de cumplimiento obligatorio por los actores involucrados en el proceso de compra y prestación del servicio alimentario;*

Que, mediante Informe N° 046-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos propone ante la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, el proyecto de Integración de Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compras para la Prestación del Servicio Alimentario 2019 del PNAEQW – Segunda Convocatoria, respecto de los ítems Chota y Querocoto del Comité de Compra Cajamarca 4; ítems Santo Tomás y Socota del Comité de Compra Cajamarca 5 e ítems Catache y Chancaybaños del Comité de Compra Cajamarca 9, de la Unidad Territorial Cajamarca 2, solicitando su aprobación mediante la emisión de la respectiva Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos señala que de acuerdo a la absolución de consultas y observaciones a cargo de la Unidad de Organización de las Prestaciones, no corresponde acoger la consulta presentada;

Que, cabe indicar que el Proceso de Compras 2019 – Segunda Convocatoria, respecto de los ítems Chota y Querocoto del Comité de Compra Cajamarca 4; ítems Santo Tomás y Socota del Comité de Compra Cajamarca 5 e ítems Catache y Chancaybaños del Comité de Compra Cajamarca 9, de la Unidad Territorial Cajamarca 2, fue convocado con las Bases aprobadas con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2019-MIDIS/PNAEQW;

Que, por tanto la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos recomienda que las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compras para la Prestación del Servicio Alimentario 2019 del PNAEQW – Segunda Convocatoria, respecto de los ítems Chota y Querocoto del Comité de Compra Cajamarca 4; ítems Santo Tomás y Socota del Comité de Compra Cajamarca 5 e ítems Catache y Chancaybaños del Comité de Compra Cajamarca 9, de la Unidad Territorial Cajamarca 2; deben ser integradas con las mismas Bases con los cuales el Comité de Compra Cajamarca 4, el Comité de Compra Cajamarca 5 y el Comité de Compra Cajamarca 9, de la Unidad Territorial Cajamarca 2 convocaron sus respectivos Procesos de Compras; es decir con las que fueran aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2019-MIDIS/PNAEQW;



Que, por su parte la Unidad de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compras para la Prestación del Servicio Alimentario 2019 del PNAEQW – Segunda Convocatoria, cumple con las condiciones señaladas en los numerales 64), 65) y 66) del Manual del Proceso de Compras del PNAEQW. Asimismo, señala que dichas Bases definen las reglas de obligatorio cumplimiento por parte de los postores, integrantes de los Comités de Compras y personal del PNAEQW durante el desarrollo del Proceso de Compras y la gestión del servicio alimentario;

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; la Unidad de Organización de las Prestaciones; la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y; de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobación de las Bases Integradas de Raciones y de Productos, Anexos y Formatos, del Proceso de Compra para la prestación del servicio alimentario 2019 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Segunda Convocatoria.**

Aprobar las Bases Integradas de Raciones y de Productos, Anexos y Formatos, del Proceso de Compra para la prestación del servicio alimentario 2019 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Segunda Convocatoria, respecto de los ítems Chota y Querocoto del Comité de Compra Cajamarca 4; ítems Santo Tomás y Socota del Comité de Compra Cajamarca 5 e ítems Catache y Chancaybaños del Comité de Compra Cajamarca 9, de la Unidad Territorial Cajamarca 2; las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, debiendo considerarse las disposiciones aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2019-MIDIS/PNAEQW.

**Artículo 2. Comunicación a las Unidades del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.**

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Territorial Cajamarca 2, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional.**

Disponer la publicación de la presente Resolución, sus Anexos y Formatos en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.galiwarma.gob.pe](http://www.galiwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
SANDRA NORMA CARDENAS RODRIGUEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

